

II. OPOSICIONES Y CONCURSOS

II.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

II.1.2. Personal Docente Contratado

Convocatoria de concurso público para la adjudicación de plazas de ayudantes. Curso 2007/2008.

Resolución de fecha 14 de septiembre de 2007 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Ayudantes que se relacionan en el Anexo de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Ayudantes, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Ayudantes aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 27 de febrero de 2004, modificada por la de fecha 17 de julio de 2007, y demás disposiciones que sean de aplicación.

2.- Requisitos de participación:

- a) Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:
 - Haber sido admitidos o estar en condiciones de ser admitidos en los estudios de doctorado.
- b) El cumplimiento de dicho requisito deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.
- c) No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración de un contrato de la misma categoría, en cualquier Universidad.

3.- Plazo y documentación a presentar por los aspirantes:

Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso, formalizarán su solicitud a través del modelo normalizado de instancia por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de para presentar la solicitud será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto la solicitud.

Con la instancia de participación se deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito exigido para la participación en la convocatoria:

- a) Haber sido admitido en los Estudios de Doctorado: Copia del documento de admisión en los Estudios de Doctorado.
- b) Estar en condiciones de ser admitido en Estudios de Doctorado:
 - En los Programas aprobados según R.D. 778/1998: Fotocopia del Título ó de haber abonado los derechos para la expedición del Título, ó certificación académica personal.
 - En los Programas aprobados según R.D. 56/2005. Certificación académica personal en la que conste: Que se ha obtenido un mínimo de 60 créditos en programas oficiales de Posgrado. Que se ha completado un mínimo de 300 créditos en el conjunto de sus estudios universitarios de Grado y Posgrado.

4.- Baremo aprobado por el Consejo de Gobierno que figura como Anexo I.

5.- Fases, tramitación del procedimiento de selección, y propuesta de provisión de la plaza.

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas convocadas, así como los trámites y demás incidencias propios del concurso se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Ayudantes aprobada por el Consejo de Gobierno el 27 de febrero de 2004, modificada por la de fecha 17 de julio de 2007.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 14 de septiembre de 2007.- EL RECTOR. P.D., EL VICERRECTOR DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 52/2007 de 2 de julio, BOCM 13/07/07), Carlos Andradas Heranz.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE AYUDANTES

1. Expediente Académico. (Criterio preferente).

La valoración de este apartado se hará sobre el expediente académico oficial del candidato, que deberá incluir la nota media del alumno, así como la nota media de los egresados de la Universidad respectiva en la misma titulación y curso académico del candidato. ***El expediente y la certificación académica que incluya las referidas notas medias se acompañarán a la instancia de participación del candidato.***

La Comisión podrá no valorar los expedientes que, a su juicio y motivadamente, no garanticen la formación necesaria para el desarrollo de la plaza objeto de concurso.

La puntuación en este apartado se obtendrá multiplicando por dos la nota media ponderada (NMP) del candidato. Esta NMP se calculará del siguiente modo:

1.- Obtención de la Nota Media del Alumno:

1. a. En caso de que se utilicen calificaciones numéricas la nota media se obtendrá multiplicando la Nota de cada asignatura por el número de créditos de ésta, sumando todas estas cantidades y dividiendo por el número total de créditos cursados.

1. b. En caso de que no haya calificación numérica se utilizarán las equivalencias MH=4 puntos, SB=3 puntos, NT=2puntos, AP=1 punto.

2.- Ajuste de la Nota Media a la escala 1-4.

En los casos en que la nota numérica utilice una escala distinta de la 1-4, deberá ajustarse a ésta adecuadamente. Por ejemplo, si la escala utilizada es de 0 a 10 esta transformación se hará restándole 5 a la nota inicial, multiplicando este resultado por 3/5, y sumando 1. Es decir, Nota Ajustada= $1+(Nota\ Inicial-5).3/5$.

3.- Ponderación de la Nota Media:

Finalmente la Nota Media anterior se ponderará teniendo en cuenta las medias de las distintas Universidades. Para ello se multiplicará la Nota Media del expediente académico de cada candidato por el coeficiente M_q/M_i resultante de dividir la Media aritmética, M_q , de todas las notas medias de las Titulaciones de las Universidades de los candidatos admitidos (en el mismo curso de finalización de los estudios que el candidato), entre la nota media de la titulación en la Universidad de procedencia del candidato correspondiente, M_i .

El resultado final será la Nota media Ponderada del candidato (NMP). En el caso excepcional, de que un candidato no haga constar la media de su Universidad se tomará para la ponderación la más alta de las del resto de los candidatos.

2. Otros méritos (Hasta 2 puntos):

Se valorará cada uno de los siguientes subapartados hasta un máximo de 0,5 puntos. La suma total no podrá exceder a 2 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos subapartados superen este valor se consignará la puntuación máxima de 2 puntos.

- 2.1. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grados, Másteres)
- 2.2. Créditos de Doctorado, DEA
- 2.3. Tesina
- 2.4. Experiencia Investigadora (colaboración en investigación, publicaciones, asistencia a congresos)
- 2.5. Adecuación del candidato al Departamento y Programa de Doctorado
- 2.6. Idiomas

ANEXO II
AYUDANTE

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Titulaciones Aptas
1	Tiempo Completo	Análisis Geográfico Regional	Análisis Geográfico Regional y Geografía Física	F. de Geografía e Historia	Lic. en Geografía e Historia (Sección Geografía); Lic. en Geografía